

Rosario, 6 de Abril de 2022

**Sr. Gobernador de la Pcia. de Santa Fe**  
**CPN Omar Perotti**

**Sr. Administrador Provincial SCIT Santa Fe**  
**Agr. Héctor Hugo Rodríguez**

**S/D**

EL COLEGIO DE ARQUITECTOS, EL COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRA Y TECNICOS Y LAS CAJAS DE PREVISION SOCIAL DE LA INGENIERIA Circunscripciones 1 y 2 DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ANTE LA NUEVA MORATORIA IMPOSITIVA DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS (Ley 14.069)

El Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe ha comunicado que a partir del 1° de Abril del 2022 se inicia el período para presentarse a la moratoria transitoria establecido por la ley provincial 14.069, a propietarios que mantengan construcciones no declaradas. El régimen especial para la regularización del impuesto inmobiliario urbano y suburbano alcanza a mejoras no denunciadas oportunamente, conforme al trabajo de teledetección y relevamiento de construcciones no declaradas que viene implementando el Servicio de Catastro e Información Territorial (art.43).

Los responsables son sus propietarios o poseedores a título de dueño y/o, los que detentaban tal carácter al momento de tener la obligación legal de declarar las mejoras, y no lo hubieren hecho (art.44).

La voluntad legislativa tiene la legitimación propia que consagra la constitución provincial; sin embargo, el art.48 de la mencionada ley habilita al contribuyente, en la presentación del "Formulario de Actualización de Construcciones (FAC)", a acompañar como anexos, planos de construcción y/o croquis que implican una verdadera regularización de obra sin la exigencia que expresamente consignan las leyes 4114 y 10.653 de proceder al visado de la tarea profesional.

Es por ello, que en el marco de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo (art.51), el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (CAPSF), el COLEGIO de PROFESIONALES DE MAESTROS MAYORES DE OBRA Y TECNICOS y la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Circunscripciones 1 y 2 exigimos que dentro de las condiciones de su presentación, se deberán requerir a los beneficiarios de la moratoria, con construcciones no declaradas, la presentación de los planos de regularización de obra, con la visación previa de los colegios profesionales con incumbencia en los procesos constructivos, visados por las Comunas y Municipios y eliminar la presentación a través de croquis que, le da solución al Servicio de Catastro

pero, es contradictorio con el principio elemental que como Provincia debemos tener como objetivo prioritario, el registro por las vías legales ya existentes de todo lo que se construya a nuevo, se reforme o se registre .

La ley sancionada por la Legislatura y promulgada por el poder Ejecutivo Provincial, anula las leyes 4114 y las que transfieren a los Colegios Profesionales la regulación del ejercicio profesional, promoviendo la eliminación de controles, diluyendo responsabilidades y fomentando la ilegalidad, además del grave perjuicio que genera en el ejercicio profesional.

Las instituciones firmantes, realizamos una tarea diaria en el territorio promoviendo el ejercicio profesional de sus matriculadas y matriculados, en cumplimiento de las leyes vigentes, articulamos con organismos del estado provincial a través de Convenios; por lo tanto, creemos que ante la oportunidad de estas convocatorias debemos ser partícipes, previamente en función de coordinar los intereses de las partes.

Estamos a disposición del Gobierno Provincial para encontrar las herramientas y las modalidades que puedan dar respuesta a acciones como las de una moratoria. Contemplando las situaciones sociales que así lo requieran.

Sin más, y a la espera de vuestra respuesta a nuestra solicitud, lo saludamos con atenta consideración

**Arq. Graciela Lausero**  
Secretaria CAPSF

**Arq. Carlos Brarda**  
Tesorero CAPSF

**Arq. Eduardo Castellitti**  
Vicepresidente CAPSF

**Arq. Rubén Palumbo**  
Presidente CAPSF

**Arq. Julio Cavallo**  
Presidente CAd1 Santa Fe

**Arq. Ariel Giménez**  
Presidente CAd2 Rosario

**Arq. Juan Pablo Monti**  
Presidente CAd3 Vdo Tuerto

**Arq. Jorge Dagotto**  
Presidente CAd4 Casilda

**Arq. Claudio Walter**  
Presidente CAd5 Rafaela

**Arq. Ernesto Tejerina**  
Presidente CAd6 Reconquista

**MMO Gabriel W. Boeri**  
Presidente Col. MMO y TEC

**Ing. Gustavo Balbastro**  
Presidente CPSPI Circ.1

**Arq. Jorge Dagotto**  
Presidente CPSPI Circ.2